

Resolución N° 0047  
Lanús 17 MAR 2014

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts., 6º y 9º Ordenanza 10520/08, por ello:

**El Intendente Municipal  
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la **SRA DINO PAOLA GISELLE** por medio del expediente D-884124-13, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **RESTAURANTE Y PARRILLA** con una superficie mayor a los 80 m<sup>2</sup> ubicado en la calle **CNEL D' ELIA 1852** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 07/02/14 obrante a fojas 20, se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello esta Dirección de Habilitación Comercial da **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosigase con el trámite de práctica.-

DEPTO.
DIVISION
SECCION
INFORMANTE
AUXILIAR

6L

Dr. Juan Carlos Viscellino  
Secretario de Gobierno

Dr. ALEJANDRO GALOPPO  
DIRECTOR  
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL



Dr. BARIO HUGO DÍAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL